

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 50 • Lunes, 17 de marzo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 1.862

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 1.868

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1 de Córdoba y 4 de Pozoblanco.— 1.868

— **Unidad de Aplazamientos. Córdoba.**— 1.873

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— 1.873

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.874

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 1.876

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Secretaría.— 1.876

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba (corrección de error), Puente Genil, Guadalcazar, Lucena, Cabra, Rute, Córdoba, La Granjuela y La Carlota 1.876

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 1.887

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 1.889

Ayuntamientos.— Iznájar 1.890

Otros Anuncios: Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. PROVICOSA.— 1.890

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.— 1.890

PROCORDOBA, Proyectos de Córdoba Siglo XXI, Sociedad Anónima.— 1.891

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Salva García». Silillos (Córdoba).— 1.891

Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.— 1.891

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.337

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3989 a D. Manuel Jiménez Cañete con N.I.F. 30969499E, domiciliado/a en C. Lealtad, 23 (14857) Nueva Carteya (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de diciembre de 2007, a las 5'00 horas y en el kilómetros de la carretera A-318, término municipal de Doña Mencía (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndoles una bolsita de marihuana con un peso aproximado de 4 gramos así como una papelina de cocaína con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.338

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3793 a D. Luis Jiménez Castro con N.I.F. 45747958S, domiciliado/a en C. Libertador Andrés de Santa Cruz, 1-1-7 (14013) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 4.1.f) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2007, a las 17'05 horas, en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un bastón estoque de 40 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.339

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3791 a D. Rafael Bellido Hernández con N.I.F. 30981625G, domiciliado/a en C. Libertador José Gervasio Artigas, 5-3 2.º 1 (14013) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana y art.ºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2007, a las 13'40 horas en la Avenida de Cádiz de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía

identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 15 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.340

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3787 a D. Jesús del Carm. Ramos Pemán con N.I.F. 30521537P, domiciliado/a en C. Campo Santo de los Mártires, 9 (14004) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 165.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante el rifle marca FN Browning n.º 2840, tras haberle caducado la licencia de armas tipo "D", con fecha 06/08/2007, conservándolo en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.341

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3780 a D. Nicoloz Berianidze con N.I.F. Anzur, 5 1.º D, domiciliado/a en C. Libertador Andrés de Santa Cruz, 1-1-7 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.1.c) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2007, a las 07'50 horas, en la calle Juan XXIII de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un taser o defensa eléctrica que portaba en la guantera del vehículo con matrícula SE-9643-DD, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.342

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3776 a D. Sergio Pérez Sánchez con N.I.F. 45889489G, domiciliado/a en C. Poeta Alfonso Yuste, 4 (14520) Fernán Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de septiembre de 2007, a las 23'15 horas y en la Urbanización Cerro Mono de la localidad de Fernán Núñez (Córdoba) agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una pastilla de éxtasis que llevaba en su cartera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.343

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3729 a D. Víctor Manuel Fernández Urbano con N.I.F. 30962659J, domiciliado/a en C. carrera Baja, 16 3.º-2 (14540) La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2007, a las 00'35 horas y en la Avenida de Granada de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0,723 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.344

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3712 a D.ª María Carmen Ruiz Carrasco con N.I.F. 51998053K, domiciliado/a en C. Royanes, 1 D (13270) Almagro (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana y art.ºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2007, a las 17'07 horas en el kilómetro 81 de la carretera N-420, término municipal de Cardeña (Córdoba), agentes de la fuerza actuantes identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una navaja de 8 centímetros de hoja que llevaba en un bolso y una barra de cable eléctrico recubierta de goma que llevaba en la parte trasera del vehículo en que circulaba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.345

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3681 a D. Sebastián Moreno García con N.I.F. 39686152C, domiciliado/a en C. Madre Teresa de Calcuta, 2 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana y art.ºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de agosto de 2007, a las 11'10 horas en las inmediaciones del cementerio de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 centímetros de hoja que llevaba en la guantera del vehículo en se encontraban, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.346

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3668 a D. José Ortega Carmona con N.I.F. 34022308H, domiciliado/a en C. Miguel de Cervantes, 1 1.º 4, 2 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana y art.ºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de agosto de 2007, a las 03'00 horas en el recinto ferial de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 4 centímetros de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.347

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3640 a D. Pedro Muñoz García con N.I.F. 52964293P, domiciliado/a en C. Ramón y Cajal, 1 (14640) Villa del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 165.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marca Benelli n.º G50423 y n.º 0503E0397605, tras haberle caducado la licencia de armas tipo "E", con fecha 09-07-2007, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.348

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3638 a D. José María Caballero Gorbano con N.I.F. 30524343P, domiciliado/a en C. Tafur, 22 1.º (14420) Villafranca (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 165.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marcas Larrañaga n.º 120869 y Erbo n.º 99756, tras haberle caducado la licencia de armas tipo "E", con fecha 26/07/2007, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.349

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3636 a D. Juan Ruiz García con N.I.F. 25296236P, domiciliado/a en C. Fermín Urbano, 3 1.º (14730) Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 165.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marcas H.I. n.º 39798 y Franchi n.º 02574M, tras haberle caducado la licencia de armas tipo "E", con fecha 26/07/2007, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.350

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3623 a D. Rafael Rodríguez Marcos con N.I.F. 30815074L, domiciliado/a en C. Firmas, 11 (14009) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2007, a las 01'10 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 0,7 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.351

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3614 a D. Manuel Sánchez Alba con N.I.F. 30785079Q, domiciliado/a en Avda. Viñuela, 6 3.º 6 (14010) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 165.b) y 156.f) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marca Ugartechea n.º 146456, tras haberle caducado la licencia de armas tipo "E", con fecha 30-07-2007, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.352

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3586 a D. Claudio Delgado Martín con N.I.F. 34022131W, domiciliado/a en C. Velázquez, 2 1.º B (14500) Puente Genil (Córdoba), por infrac-

ción de lo dispuesto en el/los 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de agosto de 2007, a las 03'00 horas y en el recinto ferial de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 3,34 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.353

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3581 a D. José Cardoso Estrada con N.I.F. 34022070X, domiciliado/a en C. Carrera Baja, 22 (14540) La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de agosto de 2007, a las 20'15 horas y en la calle Luis de Góngora de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de cocaína y otra de heroína con unos pesos de 0,058 y 0,07 gramos respectivamente, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.354

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3520 a D. Francisco Manuel Cabanillas Marín con N.I.F. 30952042E, domiciliado/a en C. Las Lomas, 4 3.º 7 (14005) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana y art.ºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 16 de agosto de 2007, a las 19'40 horas en la Carretera de Obejo de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.355

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3501 a D. José Rafael Vargas Martín con N.I.F. 30957901Q, domiciliado/a en C. general Lázaro Cárdenas, 5 portal 8 3.º 3 (14013) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana y art.ºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de agosto de 2007, a las 00'35 horas en al Avenida Azabache de Córdoba de capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 11 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.356

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3461 a D. David Rabasot Sánchez con N.I.F. 28952574J, domiciliado/a en C. Juan Bodón Lucio, 8 (10840) Moraleja (Cáceres), por infracción de lo dispuesto en el/los 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2007, a las 22'10 horas y en la Plaza de Costa Sol de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 3,430 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.357

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3450 a D. Carlos López Robles con N.I.F. 47153750R, domiciliado/a en C. Maestrat, 40 (08192) Sant Quirze del Valles (Barcelona), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana y art.ºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de agosto de 2007, a las 03'10 horas y en la Avd. del Deporte de la localidad de La Carlota (Córdoba), agentes de la Policía Local identificaron al denunciado interviniéndole una navaja de 8,5 centímetros de hoja, que llevaba junto a la palanca de cambio de marchas, sin que el lugar, zona de ocio de la localidad, ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.358

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3430 a D. Andrés Espartero Sagasti con N.I.F. 72830915N, domiciliado/a en C. Beato Tomás de Zumarraga, 80 4.º-D (01009) Vitoria-Gasteiz (Álava), por infracción de lo dispuesto en el/los 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2007, a las 18'10 horas y en las inmediaciones del polideportivo y piscina de la localidad de Albendín (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 3,62 gramos, que arrojó al suelo cuando observó la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.359

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3420 a D. Ismael Colado Gallego con N.I.F. 31002519Z, domiciliado/a en C. Av. Virgen de Fátima, 2 3.º-1 (14014) Córdoba (Álava), por infracción de lo dispuesto en el/los 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de agosto de 2007, a las 03'40 horas y en la calle Profesor Arnold J. Toybee de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso aproximado de 4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.360

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3414 a D.

Jose Rafael Vargas Martin con N.I.F. 30957901Q, domiciliado/a en C. General Lazaro Cardenas, 5 Portal 8 3º -3 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de agosto de 2007, a las 00.35 horas y en la Avda. Azabache de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un cigarro mezclado con cannabis así como una pastilla de trankimazin.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.361

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3411 a D. David Rabasot Sánchez con N.I.F. 28952574J, domiciliado/a en C. Juan Bodon Lucio, 8 (10840) Moraleja (Cáceres), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2007, a las 20.00 horas y en el Paseo de la Victoria de la localidad de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 8,88 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.362

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3372 a D. Julio Alberto Navajas Jarit con N.I.F. 30962612N, domiciliado/a en CR. DE PALMA DEL RIO, KM. 13,500 1 (14710) Cordoba (Villarrubia) -cordoba-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de agosto de 2007, a las 18.05 horas y en el punto kilométrico 26,25 de la carretera A-45 en el término municipal de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una navaja de 9 centímetros de hoja, que llevaba bajo el asiento del conductor del vehículo con matrícula 8481-CTG, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.363

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3364 a D.^a Sonia Pages Durán con N.I.F. 38817699R, domiciliado/a en C. ESTEPA, 7 (41590) Roda de Andalucía (La) (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de agosto de 2007, a las 13.05 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron a la denunciada interviniéndole dos papelinas de cocaína con un peso aproximado de 0'4 gramos y una paquetilla de heroína con un peso aproximado de 0'2 gramos, que llevaba en el interior del sujetador.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.364

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3067 a D. Jose Pedro del Rosal Rojas con N.I.F. 30955202P, domiciliado/a en Cr. del Aeropuerto, Km 2,80 0 (14005) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2007, a las 01.00 horas y en el kilómetro 253 de la carretera N-502 en el término municipal de El Viso (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachís con un peso de 7,93 gramos, que llevaba en un monedero. También se le intervino una navaja de 7 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla, estando en las cercanías del recinto ferial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.365

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/2961 a D. Maximo Fco. Muñoz Aranda con N.I.F. 45063934B, domiciliado/a en C. Jose Maria Martorell, 36 2º 1 (14005) Córdoba, por infrac-

ción de lo dispuesto en el/los artºs 2.4, 23.2.g), 27.2.a), y 30.1.c), de la Ley 23/92 de 30-07, de Seguridad Privada, y artºs 152.7 y 141, del R.D. 2364/94 de 09-12, Rgto. Seguridad Privada, por los siguientes hechos:

No haber presentado en la Secretaría de Estado de Seguridad, dentro del plazo legalmente establecido, la memoria de actividades correspondiente al año 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 25 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.366

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. nº 07/1579 a D. José María Martínez Yamuza, Ur. Las Pitas, Crta. de Palma del Rio, Km, 7.1 14005, Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Martínez Yamuza contra Resolución de este Centro, de fecha 19/07/2007 se le impuso una sanción 400,00 euros y/e retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 20 de febrero de 2008.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.367

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº. Expte. nº 07/1273 a D. Benigno Pozuelo Cortes, avda. de la Estación, nº 38 2, 14500 Puente Genil.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Benigno Pozuelo contra Resolución de este Centro, de fecha 15/05/2007 se le impuso una sanción 301,00 euros.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT /2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Adminis-

trativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 20 de febrero de 2008.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 2.163
A N U N C I O

Refº Proyecto: 23-CO-3441

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto «**Enlace con la carretera CO-284 a Cañete de las Torres, CN-432 de Badajoz a Granada, P.K. 331 (futuro)**». **Provincia de Córdoba. Obra Clave: 23-CO-3441**».

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos.

LUGAR: Ayuntamiento de Baena

FECHA: miércoles, 26 de marzo de 2008

FINCA: Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	HORA
14-070.0033	RAMIREZ GALVEZ, RUFINO	10:00
	RAMIREZ GALVEZ, MARIA JOSE	
	GALVEZ SEGURA, JOSEFA	
14-070.0035	PARTERA PARTERA, ISABEL	10:00
	GUIJARRO LOPEZ, FRANCISCO	
14-070.0036	ORDOÑEZ POZO, SALUD	10:00
	ORDOÑEZ POZO, MARIA CONSUELO	
	ORDOÑEZ POZO, ANA MARIA	
14-070.0045-46	NAVAS VILLAREAL, FRANCISCA	10:00
	CANO ARENAS, JOSE	
14-070.0047	CANO TORRES, SILVIA	10:30
	CANO TORRES, FRANCISCO MANUEL	
14-070.0049-186	BUJALANCE GARRIDO, ANTONIO	10:30
14-070.0050-187	VILLAREAL SERRANO, ANTONIO	10:30
14-070.0051	JIMENZ RAMIREZ, MARIA CORAL	12:00
	JIMENEZ RAMIREZ, Mª DEL CARMEN	
14-070.0052	JIMENEZ RAMIREZ, MARIA CORAL	12:00
14-070.0054	CUBERO OLIVARES, ISIDORO	10:30
	CUBERO MEDIANERO, ISIDORO	
14-070.0149	SALAS DE LOS RIOS, AURORA	10:30
14-070.0170	SERRANO BERMUDEZ, JOSE	11:00
14-070.0171	JURADO FERNANDEZ, VICENTE	11:00
14-070.0172	LARA PULIDO, FRANCISCO	11:00
14-070.0173	GALVEZ GUIJARRO, DOLORES E.	11:00
14-070.0174	JIMENEZ RAMIREZ, Mª DEL CARMEN	12:00
14-070.0175	JIMENEZ RAMIREZ, Mª DEL CARMEN	12:00
	JIMENEZ RAMIREZ, MARIA CORAL	
14-070.0176	JIMENEZ RAMIREZ, Mª DEL CARMEN	12:00
	JIMENEZ RAMIREZ, MARIA CORAL	
14-070.0177	NAVARRO GRANADOS, EDUARDO	11:00
	GALVEZ GUIJARRO, DOLORES E.	
14-070.0178	CANO ARENAS, VIRTUDES	11:30

14-070.0179	CANO ARENAS, ANTONIO	11:30
14-070.0180	JARA CEBRIAN, Mª LUISA	11:30
	GARRIDO JARA, MARTA	
	GARRIDO JARA, LUIS	
	GARRIDO JARA, ANA	
14-070.180-AR	GRUAS Y ALMACENAJE, S.L.	11:30
14-070.0181	RAMIREZ JIMENEZ, RUFINO	10:00
	RAMIREZ GALVEZ, Mª JOSE	
	GALVEZ SEGURA, JOSEFA	
14-070.0182	LOPEZ RAMIREZ, ANA	11:30
14-070.0184	MUÑOZ GARCIA, LIBORIO	12:00
14-070.0185	JIMENEZ RAMIREZ, Mª DEL CARMEN	12:00

JIMENEZ RAMIREZ, MARIA CORAL

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios

Córdoba, febrero de 2008.— El Representante de la Administración, Fdo. Javier Arenas Morales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 2.385

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

FEBRERO 2008 2ª QUINCENA MANUEL (2).XLS

Nº EXPTE: 14010700096679.

DNI/CIF: 030525620C.

14 04 07 00211112	CL HERREROS 34 2 D	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000762273	14 04
07 121011269660	0521 RIZOS HERRERA JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00213536	AV PARQUE 3	14470	VISO (EL)	14 04 351 08	000762576	14 04
07 141003899850	0611 GONZALEZ FERNANDEZ MATIAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00036380	CL SANTA LUCIA 7	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000777936	14 04
07 081152428471	0611 SANCHEZ FERNANDEZ MARIA PURIFICAC		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00031835	CL CORDOBA 22	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08	000781673	14 04
07 280210021360	0611 REDONDO DIAZ JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00243720	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 13	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000782784	14 04
07 141005983431	0611 AGENJO MUIÑO TRINIDAD		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 01 00051702	CL REAL ALTA 24	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 351 08	000783491	14 04
07 141041834732	0611 MUSCALU --- COSTEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00045373	CL JUAN OCAÑA 14	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08	000784606	14 04
07 141022361576	0611 MUÑOZ PEDRAJAS RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00027387	CL PRIMERO DE MAYO 1	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000790262	14 04
07 141041814120	0611 CODREANU --- NICOLAE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00050932	AV REPUBLICA ARGENTINA 1	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000790565	14 04
07 140069789776	0611 CAMUÑAS TORRES ATANASIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00017889	CL TORILEJO 12 B 1	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000797538	14 04
07 141037516616	0611 BATISTA VARGAS ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00027488	CL MINA ANTOLEIN 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	000798144	14 04
07 080477212340	0611 ARBALES MARISCAL PURIFICACION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00027690	UR EL TORILEJO 12 BJ B	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000798447	14 04
07 451019257767	0611 MUMITRU --- IONEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00028300	CL MUÑOZ SEPULVEDA 90	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000798750	14 04
07 140061546796	0611 RAMIREZ GUTIERREZ PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 94 00046738	NAVALUENGA 4	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08	000799861	14 04
07 141019178360	0611 GARCIA VAQUERO CRISTOBAL FRANC		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00118657	CL ESTRECHA 15	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	000810268	14 04
07 091009659613	0611 COSTACHE --- ALEXANDRU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 04 00108771	AV ARGENTINA 9	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	000820271	14 04
07 141018756513	0611 MARTINEZ GARCIA ROCIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00129946	CL 28 DE FEBRERO 1	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 351 08	000822190	14 04
07 141018756513	0611 MARTINEZ GARCIA ROCIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00129946	CL 28 DE FEBRERO 1	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 351 08	000822493	14 04
07 140061384223	0521 GARCIA RUIZ CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
14 04 07 00190496	CL MORAL 6	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 366 07	009575352	14 04
07 140069737943	0721 CABEZAS MUÑOZ FRANCISCO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 14 07 00039503	CL MARIA AUXILIADORA 94	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 855 08	000417521	14 04
10 14105615718	0111 VILLALOBOS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.			
62 14 07 00059711	CL CONDE DON ALONSO 41 1	14280	BELALCAZAR	14 04 855 08	000433079	14 04

A N E X O I

URE DOMICILIO

14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43

Pozoblanco, 25 de febrero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo: Joaquín de Gea Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
 Núm. 2.391

Don Marcial Prieto López, Director Pvincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Deniega el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, solicitado en ésta Dirección Provincial con fecha 24/01/08 a la empresa del Régimen General, PERAZZO Y LUIGGI STILISTAS, S.L., con C.C.C./ N.A.F. 14109498142, Expediente Número 1405/9007/08, con domicilio en C/ María Zambrano, nº 2 - 14011 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con su solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período 05/07 12/07 y con base en los siguientes:

HECHOS:

No procede la concesión del aplazamiento solicitado por: -NO CONCILICACION DE LA DEUDA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16/07/04 (B.O.E. de 14/08/04).

SEGUNDO.- Artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social). Artículo 35 del Reglamento Ge-

LOCALIDAD

14400 POZOBLANCO

TELEFONO FAX

957 0772412 957 0772052

neral de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04).

RESUELVE:

DENEGAR al sujeto responsable citado en el encabezamiento el aplazamiento solicitado para el pago de sus deudas con la Seguridad Social. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2008.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.387

Exp.: 0700002383

I.P.F.: D00304167910

Ref.: 14UP0025

CD140001611080000000553

HEREDEROS DE JUAN MANUEL ARANDA MORALES, CON DOMICILIO EN CL/. MIGUEL HERNÁNDEZ, NÚMERO 9, MONTEMAYOR-14530 CÓRDOBA.

RESOLUCIÓN SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.

Examinado su expediente relativo al motivo arriba referenciado, y en atención a los siguientes

HECHOS

1.- Con fecha 26-12-2007 se formuló por Vd. solicitud de fraccionamiento del reintegro de 804,42 euros, adeudados a este Servicio en concepto de prestaciones indebidamente percibidas, en 12 mensualidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para dictar resolución sobre esta materia según los arts. 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E., nº 154, de 29 de junio), y la letra b) del nº 1 del art. 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E., nº 109, de 7 de mayo).

2.- Los motivos alegados en la solicitud han de ser favorablemente acogidos.

3.- La Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, (B.O.E., nº 310, de 27 de diciembre) establece el interés legal del dinero en el 5.50 por ciento. De acuerdo con lo dispuesto en el nº 5 del art. 20 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, si varía el tipo de interés legal del dinero, se aplicará el nuevo tipo a los capitales pendientes que deban ingresarse desde la vigencia del mismo, lo cual, en el caso de producirse, le sería oportunamente comunicado. Esta Dirección Provincial vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVE

Conceder el fraccionamiento solicitado en las siguientes condiciones:

- Importe principal: 804,42 Euros.
- Importe del recargo: 0,00 Euros.
- Importe intereses: 23,92 Euros.
- Importe total a abonar: 828,34 Euros.
- Nº de vencimientos: 12.
- Fecha del primer vencimiento: 01-03-2008.
- Cuantía mensual a abonar: 69,03 Euros.
- Fechas de pago: Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander, c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 114D30416791, debiendo entregar una copia del correspondiente Boletín de Ingreso en su Oficina de Empleo.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierta.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del Real Decreto 625/85. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Córdoba, a 01 de febrero de 2008.— El Director Provincial: P.D. El Sub. Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.140

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 389/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96

de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, para evacuación de energía eléctrica generada en parque solar, que será cedida a empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Suresa Castaño S.L. con domicilio social en C/ Avenida de los Descubrimientos, número 11 en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Vega de Vita» en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en planta solar denominada «Hornachuelos»

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión de doble circuito aérea 15 KV de 1.339 m de longitud conductores LA-110, y subterránea de 184 m con conductor AI 3(1x240) y tres centros de transformación tipo interior de 630 + 630 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.208

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 343/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel Osuna Moreno, con domicilio social en C/ El Carmen, número 7, en Llanos de Don Juan de Rute (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «El Cartellar» y «Borralbo» en «Cortijo la Hera» el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de 30 m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 250 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.395

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 386/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Hornachuelos con domicilio en Plaza de la Constitución, número 1 en Hornachuelos (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Agroganadero «Céspedes» en Hornachuelos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 KV subterránea de 30 m de longitud, con conductor Al-150 y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.620

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 48/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sky Global Solar S.A. con domicilio en C/ Góngora, número 8 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Cortijo Viejo», Polígono 13 parcela 68 en el término municipal de Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de suministro de energía eléctrica generada en planta fotovoltaica denominada «Arroyo Borbollón».

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de doble circuito a 25 KV con un tramo aéreo de 34 m de longitud y conductor LA-180 y un tramo subterráneo en anillo con conductor Al 240 y 400 m de longitud. Tres centros de transformación tipo interior de 630 + 630 kVA. respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.625

(EXPEDIENTE RE-07/796)-MALR

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A LA INSTALACIÓN FOTO-VOLTAICA DENOMINADA «QUINTANILLA CARPIO» DE 10 MW, EN LA FINCA «LA HUELGA» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO (CÓRDOBA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de noviembre de 2007, la empresa «Energía Solar Fotovoltaica La Poza Este 1, S.L.», con domicilio social C/ Historiador Díaz del Moral 1-1º de Córdoba (Córdoba), solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba autorización administrativa

y aprobación de proyecto para realizar una instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica de 10 MW en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 18, de 30 de enero de 2008, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Tercero.- Con relación a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1.955/2000, no constan en el expediente administraciones públicas, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación.

Cuarto.- Constan en el expediente igualmente los informes urbanísticos favorables previstos en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Quinto.- Visto el informe favorable del Departamento de Energía.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

RESUELVE

Conceder autorización administrativa y aprobación de proyecto a «Energía Solar Fotovoltaica La Poza Este 1, S.L.» para la instalación referida, cuyas características principales son:

- Consta de 60.580 módulos fotovoltaicos de 180 Wp, que suman una potencia total de 10.904.400 Wp, dispuestos en 30 grupos de 1.820 módulos y 10 grupos de 598 módulos cada uno.

- Se conforman un total de 2.330 ramas de 26 módulos fotovoltaicos en serie cada una.

- Existen 40 inversores trifásicos (30 inversores de 300 kW y 10 inversores de 100 kW), para transformar la corriente continua en alterna.

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000 sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

- Presupuesto de ejecución 40.510.730,10 euros.

- Presupuesto de desmantelamiento y restitución 1.400.353,86 euros.

Esta autorización administrativa y aprobación de proyecto se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, significando que para la ejecución del proyecto se otorga un plazo máximo de 12 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Señalar además que esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y administraciones públicas, y dejando a salvo los derechos de propiedad e intereses legítimos de los particulares, teniendo esta autorización validez exclusivamente en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, previo el oportuno expediente, se acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Resuelve: EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. Por Resolución de 23 de febrero de 2005 de la DGIEMEL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Andrés Luque García.

Propone: EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS. Fdo.: R. Ángel Berbel Vecino.

Córdoba, 5 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rafael Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.642

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE BUJALANCE», EN EL TRAMO 'COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO' Y DEL 'FUENTE DE LA MINGUILLA', EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)
Expediente: VP/00005/2007

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Bujalance», en el tramo 'Completa en todo su Recorrido' y del 'Fuente de la Minguilla', en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Castro del Río durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 14 de febrero de 2008.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL
Secretaría
Núm. 2.422

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, acordó provisionalmente la creación de los ficheros informáticos de datos de carácter personal denominado «Videovigilancia sede central y oficinas ICHL» del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se sometió a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de 30 días hábiles.

En el plazo indicado no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se procede a continuación a la publicación de los ficheros y normas de regulación de los mismos:

«Elevar propuesta al Pleno de la Diputación Provincial para que apruebe la creación del fichero informático con datos de carácter personal denominado «Videovigilancia Sede Central y Oficinas ICHL».

El tratamiento del fichero deberá ajustarse a las normas de regulación que seguidamente se especifican:

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Captación y tratamiento de imágenes mediante videovigilancia en las zonas de acceso en la sede central y espacio destinado a la atención al público en todas las oficinas de este Organismo.

b) Personas afectadas: Empleados y ciudadanos que acudan a nuestras oficinas.

c) Procedimiento recogida de datos: Grabación de imágenes de los interesados que acudan a las oficinas del ICHL y de los empleados que acudan o presten servicios en dichas zonas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de datos de carácter personal. Datos de carácter identificativo: imagen y voz.

e) Cesiones de Datos: No se prevén.

f) Órgano Responsable del fichero: Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

g) Servicio al que habrán de dirigirse las solicitudes de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría General de este Organismo

h) Encargado del tratamiento: Mecanoex Andalucía, S.A.

i) Medidas de Seguridad: Nivel Básico»

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 29 de febrero de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA
(Corrección de error al número 918/2008)
A N U N C I O

Advertidos omisiones y errores en el texto de la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, de este municipio de Priego de Córdoba, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 30, de 15 de febrero de 2008, se procede a la rectificación de los artículos 13, 17, 19, 21, 26, 27 y 33 de la misma, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 13º.-

Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, establezcan las correspondientes licencias de actividades, queda prohibido descargar directa o indirectamente, en las redes de alcantarillado, vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a la que a continuación se indican:

Parámetros	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
pH	5,5 - 9,00	5,5 - 9,00
Sólidos en suspensión (mg/l)	500,00	1.000,00
Materiales sedimentables (mg/l)	15,00	20,00
Sólidos gruesos	Ausentes	Ausentes
DBO5 (mg/l)	400,00	800,00
DQO (mg/l)	800,00	1.300,00
Temperatura °C	40,00	50,00
Conductividad a 25 °C (uS/cm)	3.000,00	5.000,00
Color	Inapreciable a una dilución de 1/40	Inapreciable a una dilución de 1/40

Aluminio (mg/l)	10,00	20,00
Arsénico (mg/l)	1,00	1,00
Bario (mg/ l)	20,00	20,00
Boro (mg/l)	3,00	3,00
Cadmio (mg/l)	0,50	0,50
Cromo III (mg/l)	2,00	2,00
Cromo VI (mg/l)	0,50	3,00
Hierro (mg/l)	5,00	10,00
Magnesio (mg/l)	5,00	10,00
Níquel (mg/l)	5,00	10,00
Mercurio (mg/l)	0,10	0,10
Plomo (mg/l)	1,00	1,00
Selenio (mg/l)	0,50	1,00
Estaño (mg/l)	5,00	10,00
Cobre (mg/l)	1,00	3,00
Zinc (mg/l)	5,00	10,00
Cianuros (mg/l)	0,50	5,00
Cloruros (mg/l)	1.000,00	1.000,00
Sulfuros (mg/l)	2,00	5,00
Sulfitos (mg/l)	2,00	2,00
Sulfatos (mg/l)	1.000,00	1.000,00
Fluoruro (mg/l)	12,00	15,00
Fósforo total (mg/l)	15,00	50,00
Nitrógeno amoniacal (mg/l)	25,00	85,00
Nitrógeno nítrico (mg/l)	20,00	65,00
Aceites y grasas (mg/l)	50,00	150,00
Fenoles totales (mg/l)	2,00	2,00
Aldehídos (mg/l)	2,00	2,00
Detergentes (mg/l)	6,00	6,00
Pesticidas (mg/l)	0,10	0,50
Toxicidad (U.T)	15,00	30,00

Artículo 17º.-

Las viviendas de nueva construcción que se realicen a partir de encontrarse aprobadas estas Ordenanzas y sus vertidos a las redes de saneamiento Municipales, que serán exclusivamente de aguas residuales domésticas, deberán construir una arqueta de control en la vía pública.

Hasta esta arqueta de salida se considerará lo que es en sí la red de saneamiento interior de la vivienda, incluyendo esta arqueta, y a partir de ésta es lo que se considera acometida.

Esta acometida la ejecutará el Ayuntamiento o empresa en quien delegue, pasándole los costos al solicitante en el momento de la concesión de la autorización de vertidos.

Este coste se actualizará anualmente y conllevará los costos que supone la acometida a la red de saneamiento Municipal, los metros de acometida que precisare y la reposición de los pavimentos afectados.

Artículo 19º.-

A partir de la entrada en vigor de estas Ordenanzas, en cualquier autorización de vertidos ejecutará este Ayuntamiento o empresa en quien delegue, la acometida bajo las condiciones determinadas anteriormente con objeto de que todas las obras que se ejecuten en vías o espacios públicos se realicen con intervención directa y única por parte Municipal.

Artículo 21º.- (se añade el siguiente párrafo al final del mismo):

Aquellas granjas que no puedan acometer a la red de saneamiento municipal, antes de su vertido a cauce público, ríos, acequias de riego, etc., deberán disponer de un sistema de depuración que garantice que su D.B.O.5 a la salida del tratamiento sea inferior a 25 mg/L, bien con fosa séptica o algún otro tratamiento de tecnologías blandas.

Artículo 26º.-

La carencia de la autorización de vertidos, la obstrucción a la acción inspectora o a la falsedad en los datos exigidos, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan, implicará la rescisión de la autorización de vertido, pudiendo incluso desconectarlo de la red de alcantarillado.

Todo usuario no doméstico cumplimentará periódicamente informes sobre los vertidos. Será exigible por parte del Ayunta-

miento o empresa en quien delegue, la presentación de estos informes que incluirán:

- Naturaleza del proceso causante del vertido.
- caudal.
- Datos de producción.
- Horas de vertido.
- Concentración de contaminantes y otros relativos a la generación de efluentes.

Los informes y determinaciones realizadas deberán remitirse al Ayuntamiento o empresa en quien delegue, a su requerimiento, o en la frecuencia y forma que se indican en la propia autorización de vertido.

Artículo 27º.- (apartado 3):

3. Son infracciones graves:

a) Las acciones u omisiones que causen daños y perjuicios a las instalaciones o al funcionamiento de los sistemas de saneamiento o de depuración de aguas, incluyendo como tales las producidas por aquellos vertidos que carezcan de autorización, incumplan las condiciones en las que se autorizaron, no hayan sido previamente tratados o rebasen los límites mínimos de contaminantes fijados en la presente Ordenanza, siempre que los daños y perjuicios causados lo sean en cuantía superior a 3.000,00 euros e inferior a 18.000,00 euros.

b) La obstaculización a la función inspectora de la Administración, considerándose manifestaciones de tal actitud la negativa o dificultad de acceso de su personal a las instalaciones desde las que se efectúa el vertido y la falta de los equipos necesarios o el defectuoso mantenimiento que impida la practica de los controles que se considere preciso efectuar.

c) La ocultación o falseamiento de los datos declarados en la solicitud de la autorización de vertido y el envío a la Administración actuante de datos intencionadamente equivocados sobre las características de los vertidos.

d) La reincidencia en la comisión de dos infracciones leves, firmes en vía administrativa.

e) No contar con el permiso de vertido

f) La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando estos lo requieran, o sin respetar las limitaciones específicas de esta ordenanza.

Artículo 33º.- (apartado 1):

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.»

Priego de Córdoba, 5 de marzo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 6.022

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 1 y 3 de la calle Río de Oro y calle Antonio Baena de Puente Genil.

En cumplimiento del art 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas de dicho Estudio de Detalle:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACION

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.007, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DEFINITVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 1 Y 3 DE CALLE RÍO DE ORO Y CALLE ANTONIO BAENA, 8.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el 31 de enero de 2.007, punto sexto, Asuntos de Urbanismo, A), que es como sigue:

«PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URBANISMO.

A) Vista la solicitud, presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 25-Jul-06 número 11726, por D. Francisco Salas Estrada, en representación de RIO DE ORO

INVERSIONES, S.L. en el que remiten nuevo Estudio de Detalle Reformado de las fincas situadas en C/ Río de Oro 1, 3 y 5 y C/ Antonio Baena, 8 interior.

Dada cuenta del informe técnico emitido con fecha 15 de noviembre de 2006, que a continuación se transcribe textualmente:

Documento que se informa: Estudio de detalle de parcelas nº 1 Y 3 en C/ Río de Oro de Puente Genil. Número de registro de entrada 15111/06 y 15596/06.

Promotor: D. Francisco Salas Estrada.

Redactor: Arquitecto: Dña. Beatriz Romero García.

Analizada la documentación presentada con número de registro de entrada 15111/06.

El documento es correcto y completo en su contenido a salvo las siguientes deficiencias:

* Con respecto a las alturas nos remitimos a nuestro informe del estudio de detalle original, referido solamente a la pequeña modificación introducida en la planta de cota 176,40 metros en el punto de giro de la fachada, que decía así:

«Se da por válida la propuesta de fijar la altura máxima del edificio siguiendo el criterio del art.109.1 del PGOU con respecto a la rasante natural restituida. Las líneas de rasante que se incluyen en las dos secciones representadas, plano nº 6, parecen que adoptan una inclinación superior a la rasante natural. En concreto en la sección nº 1 se adopta frente a una pendiente natural de 43,5% (según redactor) una rectificadora y algo sobreelevada de 50,7%, y en la nº 2 se desconoce la natural y la rectificadora adoptada es de 62,8%; por tanto, cabe ajustarse más a la rasante natural».

* El ángulo noreste formado por los lados adyacentes del patio debe ser superior a 90º.

Errores materiales:

Incluir todos los apartados de la memoria aportada en el denominado texto refundido.

Observaciones:

Los patios propuestos, no cumplen con lo preceptuado por el art.49.3 a) del PGOU, luego no servirán para considerar viviendas como exteriores.

Los huecos que no cumplen con las dimensiones fijadas por los arts.115 y 116, para patio de luces y ventilación, respectivamente, tendrán la condición de innecesarios.

Los servicios urbanísticos de que esta dotada la parcela se constatarán en el expediente de licencia de obras».

El informe jurídico emitido, que es como a continuación se transcribe:

«En relación con la modificación del Estudio de Detalle de las parcelas nº 1 y 3 de la calle Río de Oro y Antonio Baena nº 8, presentada con número de registro de entrada 15111 y 15596, y como continuación y complemento del que emitiera en fecha 17 de octubre de 2006.

La documentación se ajusta a lo exigido en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo subsanarse las deficiencias observadas por el Sr. Arquitecto en su informe del día 14 de noviembre de 2006.

Los trámites del procedimiento a seguir, que pueden iniciarse, en opinión de la informante, subsanando las deficiencias durante el período de información pública, son los mismos que los que se siguieran para la aprobación del Estudio de Detalle que se modifica, a saber:

1.- Aprobación inicial (artículo 32.1.1ª b) de la LOUA) que corresponde al Alcalde, conforme al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Sometimiento a información pública por plazo no inferior a 20 días (artículo 32.1.2ª párrafo primero LOUA) mediante anuncios insertos en el BOP, diario de mayor circulación de la provincia y tablón de edictos de la Corporación (artículo 39.1 LOUA) a efectos de examen de expediente y formulación de alegaciones. A este trámite deberá llamarse a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro y estén comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle (artículo 32.1, 2ª párrafo tercero «in fine» de la LOUA).

3.- Aprobación definitiva, transcurrido el período de información pública (32.1.3ª párrafo primero y 31.1 B d) y 33), por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple (artículo 22.2 c) LRBRL).

4.- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanística, en su caso, en el BOP (artículo 41.1 LOUA)

en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la LOUA en relación con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, y resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 03 de marzo de 2.005, en relación con el artículo 70.2 de la LRBRL.

Procede por lo dicho, dictar Resolución de la Alcaldía, aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle, sometiendo el expediente a información pública en los términos expresados, debiendo durante indicado período subsanarse las deficiencias observadas en el informe técnico que dicho queda.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho».

Finalizado el plazo de exposición pública.

Presenta escrito, con fecha 18-Ene-07 número 774, adjuntando el Texto Refundido del Estudio de Detalle de Río de Oro, 1 y 3.

El informe técnico emitido, es como a continuación se transcribe: «Analizada la documentación presentada con número de registro de entrada 148/07.

Nos ratificamos en nuestro informe previo de fecha 15 de noviembre de 2006; solamente indicar que el incumplimiento del ángulo noreste del patio es de la magnitud que se indica, en lugar de >90º de 86,76º.

No se ha corregido el error material indicado.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º.- Para la aprobación definitiva por el Pleno Municipal del Estudio de Detalle de las parcelas nº 1 y 3 de la calle Río de Oro y C/ Antonio Baena, nº 8.

2º.- Publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanística, en su caso, en el BOP (artículo 41.1 LOUA) en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la LOUA en relación con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, y resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 03 de marzo de 2.005, en relación con el artículo 70.2 de la LRBRL.«

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil, a veintitrés de febrero del año dos mil siete.

ORDENANZAS

EL PGOU asigna a la parcela la Ordenanza de Casco Histórico, recogida en su Título IV (Normativa específica en Suelo Urbano), Capítulo 2 (Ordenanzas en zona de Casco Histórico).

El número de plantas es el regulado por la calle a la que el edificio da fachada, definida en los planos C1: dos plantas (PB + 1) en calle Río de Oro.

Puente Genil, 21 de mayo de 2007.— El Alcalde Presidente, Fdo. Manuel Baena Cobos.

GUADALCÁZAR

Núm. 2.382

A N U N C I O

Innovación sector UE 3-3

Por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2006 fue **APROBADO DEFINITIVAMENTE** el documento urbanístico que a continuación se identifica:

- INNOVACIÓN NN SS DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE EJECUCION UE 3-3
- SUBDIVISIÓN EN DOS UNIDADES: UE 3-3ª y UE 3-3b
- c/ Arco

Promotor: Inmuebles Castro y Carmona S.L.

Redactor: Ana Carvajal Urtriaga

Asimismo, con fecha 16 de noviembre de 2007 por acuerdo de Pleno se aprueba corrección de error material de hecho contenido en dicha modificación.

El documento de innovación ha sido depositado en el Registro correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Guadalcazar, a 25 de febrero de 2008.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Núm. 2.727

A N U N C I O

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI
EXPTTE 1/2008**

Ha sido elevado a Definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 7 de febrero de 2008, por el que se aprobó provisionalmente el Expediente 1/2008 de Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles.

En cumplimiento de la legislación vigente, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones introducidas.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA LEGAL
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES**

Como consecuencia del alto incremento del valor que han de soportar los inmuebles urbanos de este municipio, por la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales derivados del procedimiento de valoración colectiva de carácter general llevada a cabo por el Centro de Gestión Catastral en el año 2007, la cuota individual del IBI, de naturaleza urbana va a sufrir un incremento cercano al 30%. Como medida para paliar este efecto tan negativo y tan brusco en las economías familiares, la Corporación ha considerado la oportunidad de reducir el tipo impositivo que grava el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e incluir determinadas bonificaciones en la Cuota Integra, no contempladas hasta ahora.

Por lo expuesto, se Modifica la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

Primero: Se modifica el artículo 2º que queda redactado como sigue:

ARTICULO 2º. Tipo de Gravamen.

El Tipo de Gravamen aplicable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles será

- a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,80 por 100.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos el 0,90 por 100.

Segundo: Se introducen los artículos 4º y 5º, que quedan redactados como sigue:

ARTICULO 4º. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a bonificación en la cuota íntegra del impuesto, los bienes a que se refiere el artículo setenta y tres de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo), en los porcentajes y condiciones que en el mismo se establecen.

ARTICULO 5º. Alteraciones en los bienes.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el catastro inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Tercero: Se incluyen las siguientes DISPOSICIONES:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza, en relación a la gestión del tributo, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo) y la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, General Tributaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente modificación, quedan derogados los artículos de la Ordenanza de fecha veintiocho de julio de dos mil cinco (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número doscientos quince, de dieciséis de diciembre de dos mil cinco), que contradigan lo dispuesto en la modificación transcrita.

DISPOSICIÓN FINAL

Los tipos contenidos en la presente ordenanza, en cuanto suponen una reducción de los hasta ahora vigentes, y por tanto benefician económicamente a los administrados, serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2008

En Guadalcazar, 9 de marzo de 2008.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

LUCENA

Negociado de Sesiones

Núm. 2.401

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de esta Provincia, se efectúa la NOTIFICACIÓN que a continuación se transcribe, a D. FRANCISCO DANIEL RAMÍREZ DELGADO, en representación de CLUB DEPORTIVO LUCENA FÚTBOL SALA, que se ha intentado llevar a cabo en el núm. 41 de la calle Donantes de Sangre, de esta localidad, último domicilio conocido del mismo, sin que su práctica haya resultado posible:

Asunto: Expediente de reintegro de subvención concedida al C.D. Lucena F.S.

Texto de la notificación:

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2.007, en relación con el asunto de que se trata, adoptó los siguientes pronunciamientos:

Primero.- Declarar que la asociación C.D. Lucena Fútbol Sala ha incurrido, en la causa de reintegro prevista en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Declarar la obligación de la asociación C.D. Lucena Fútbol Sala de reintegrar a este Ayuntamiento la cantidad de 1.312,50 euros, 75 % de la subvención que le fue inicialmente abonado con fecha 22 de noviembre de 2.005, más los correspondientes intereses de demora.

Tercero.- Iniciar el procedimiento de recaudación en vía voluntaria y, en su caso, ejecutiva del importe principal de la deuda más los intereses de demora, recargos y costas que legalmente procedan.

Cuarto.- Informar a la entidad beneficiaria de la subvención de que, conforme al artículo 40 de la Ley General de Subvenciones, responderán subsidiariamente de la obligación de reintegro quienes ostenten su representación legal cuando no realicen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan.

Quinto.- Informar a dicha entidad de que, conforme al artículo 13.2.g) de la misma Ley, no podrá obtener de nuevo la condición de beneficiaria de subvenciones hasta que no haya cumplido la obligación de reintegro a que se refiere el apartado segundo.

Documentación: Los antecedentes del acuerdo plenario identificado y el resto de la documentación de este expediente podrán ser consultados en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento, sito en la planta segunda del edificio municipal ubicado en Plaza de España (Paseo del Coso) núm. 21 (Centro de Formación).

Recursos procedentes: Contra la resolución que aquí se notifica, que pone fin a la vía administrativa según prescriben los artículos 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En el caso de no interponer el potestativo recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Conforme establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1.992, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, caso de que se hubiera interpuesto previamente el potestativo de reposición, hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo lo anterior sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Lucena, 27 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 2.650

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero pasado de expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación de Servicios y realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales y de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, publicado en el B.O.P. núm. 30 del día 15 de febrero pasado, en cumplimiento de lo previsto en el núm. 4 del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica el texto íntegro de dichas ordenanzas:

«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2008

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 127 y 41 y ss. del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, y en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en los artículos 4, 49 y 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se establecen los precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades tanto en el interior de las instalaciones deportivas municipales como fuera de ellas.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de los servicios y la realización de actividades a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Están obligados al pago del precio público las personas físicas o titulares de entidades que se beneficien de los servicios o actividades prestados por el Patronato Deportivo Municipal.

Artículo 4. Devengo

La obligación de pago del precio público nace desde el momento de alta como abonado o en su caso de inscripción en la actividad y se abonará mediante domiciliación bancaria en el caso de las cuotas de abono (que lo serán por año completo), y a elección entre domiciliación bancaria o pago en efectivo en el caso de las cuotas de actividades, en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal.

Artículo 5. Impago

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente Ordenanza, se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Devoluciones

Únicamente procederá la devolución de los precios:

a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle o no hubiera participado en ellas por estar cubierto el cupo de participantes.

b) En aquellos casos recogidos al efecto en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 7. Modalidades de abono

Las cuotas de abonado se satisfarán en base a los siguientes criterios:

- Cuota Infantil: hasta 16 años
- Cuota Adulto: De 16 años en adelante
- Cuota Familiar: tres o más miembros de la misma unidad familiar
- Cuota Mayores: de 60 años en adelante

Artículo 8. Bonificaciones

Sobre los precios propuestos en el art. 8 se establece una reducción del 15% para aquellos usuarios/as que presenten el Título de Familia Numerosa General y una reducción del 25% para los que presenten el Título de Familia numerosa especial.

Así mismo, se establece una reducción del 25% sobre los precios propuestos en el art. 8 para aquellos/as usuarios/as con un porcentaje de minusvalía igual o superior a 33% que se acreditará mediante certificación emitida por órgano competente.

— Bonificación del 100 % en la cuota de abono, a aquellos usuarios que ostenten la condición de Pensionista, y que puedan justificarlo mediante documento emitido por Organismo Oficial.

— Bonificación del 30% a aquellos usuarios mayores de 60 años, que quieran inscribirse en actividades no dirigidas específicamente para ellos.

— A partir de la inscripción en una segunda actividad, los abonados adultos del P.D.M. tendrán una bonificación del 40% sobre los precios por actividad recogidos en el artículo 9 de esta Ordenanza .

— A partir de la inscripción en una segunda actividad, los abonados infantiles del P.D.M. tendrán una bonificación del 60% sobre los precios por actividad recogidos en el artículo 9 de esta ordenanza

En la aplicación de posibles reducciones aprobadas y para evitar la aparición de fracciones se redondeará el segundo decimal a cero al alza.

Artículo 9. Precios

Los precios de las diversas prestaciones o realización de actividades de este servicio son las que figuran a continuación:

1.- PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES

TIPO DE ABONADO ABONOANUAL

Infantil	18,00 €
Adulto	30,00 €
Familiar (mínimo tres miembros)	50,00 €
Mayores (60 años o más) y Pensionistas	0, 00 €

ACTIVIDADES ADULTOS ABONADOS NO ABONADOS

	PRECIOxMES	PRECIOxMES
Acondicionamiento Físico	13,00 €	26,00 €
Aeróbic	13,00 €	26,00 €
Badminton	13,00 €	26,00 €
Bailes de Salón	13,00 €	26,00 €
Cardiobox	13,00 €	26,00 €
B.C.G.	13,00 €	26,00 €
Gap	16,00 €	29,00 €
Ritmos Latinos	13,00 €	26,00 €
Mantenimiento (3 sesiones)	13,00 €	26,00 €
Mantenimiento 2 sesiones	12,00 €	25,00 €
Multiactividad*	28,00 €	51,00 €
Multiactividad mañanas	16,00 €	29,00 €
Musculación	16,00 €	29,00 €
Power Dumbell	16,00 €	29,00 €
Power Dumbell 2 sesiones	13,00 €	26,00 €
Spinning	16,00 €	29,00 €
Spinning 2 sesiones	13,00 €	26,00 €
Step	13,00 €	26,00 €
Taichí	22,00 €	30,00 €
Taekwondo	13,00 €	26,00 €
Tenis	16,00 €	29,00 €
Yoga	22,00 €	30,00 €

Jóvenes Mayores (de 60 años en adelante) Gratuito

Jóvenes Mayores (menores de 60 años)	13,00 €	26,00 €
Entrada puntual	3,00 €	4,50 €
Aeróbic-step (2 horas)	12,00 €	25,00 €
Pilates (2 sesiones)	16,00 €	29,00 €
Pilates (1 sesión)	13,00 €	26,00 €
Batuka	13,00 €	26,00 €
Gimnasia Deportiva Adultos	16,00 €	29,00 €
Full Contact	13,00 €	26,00 €
Cardiobox 2 sesiones	12,00 €	26,00 €

*Multiactividad, incluye todas las actividades del programa de adultos excepto yoga, taichí, tenis, power dumbell y spinning

*Multiactividad mañanas, incluye todas las actividades del programa de adultos excepto yoga, taichí, power dumbell y spinning.

ACTIVIDADES INFANTILES ABONADOS NO ABONADOS

	PRECIOxMES	PRECIOxMES
Aerobic	6,00 €	12,00 €
Bádminton	6,00 €	12,00 €
Diversport	6,00 €	12,00 €
Gimnasia Deportiva	6,00 €	12,00 €
Gimnasia Rítmica	6,00 €	12,00 €
Kung-fu	6,00 €	12,00 €
Psicomotricidad	6,00 €	12,00 €

Servicio de Guardería	10,00 €	14,00 €
Taekwondo	6,00 €	12,00 €
Tenis	6,00 €	12,00 €

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4 o) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, tanto en su interior como fuera de ellas.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones deportivas municipales a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean beneficiarias de los servicios en el artículo 1.

Artículo 4.- Responsables

1.- La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos a los previstos en los preceptos citados.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Abono de las tasas

Las tasas se abonarán por anticipado, en la oficina establecida al efecto.

No procederán las devoluciones de las tasas, excepto cuando por causa no imputable al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle o no hubiera participado en ellas por estar cubierto el cupo de participantes.

Artículo 6.- Exenciones

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en esta Ordenanza, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron y que sean específicamente aprobados por el Consejo Rector.

Artículo 7.- Bonificaciones

Los abonados del Patronato Deportivo Municipal, tendrán derecho a las bonificaciones incluidas en los cuadros de tarifas que se detallan a continuación, siempre que estén al corriente en el pago de sus cuotas:

Artículo 8.- Tarifas

Las tasas de este servicio son las que figuran a continuación.

8.1. TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL

NOTA: La determinación de los horarios normal o valle será aprobado por el Patronato Deportivo Municipal mediante Decreto de Presidencia antes del 1 de enero.

8.2.- TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

NOTA: La determinación de los horarios normal o valle será aprobado por el Patronato Deportivo Municipal mediante Decreto de Presidencia antes del 1 de enero.

8.3.- TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA USOS NO DEPORTIVOS

Precios por la utilización de pistas, terrenos de juego, graderíos y espacios auxiliares de las siguientes instalaciones, y por un solo día:

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

CUOTA: 3.000,00 €.

CUOTA SUBVENCIONADA: 1.500,00 €

La cuota subvencionada se aplicará para aquellos actos que el Consejo Rector estime como de interés social general

El uso de las instalaciones deportivas para este tipo de actos tendrá que contar con la previa autorización del Consejo de Administración del Patronato Deportivo Municipal, que podrá si así lo estima conveniente, solicitar una fianza previa para atender los posibles desperfectos que en las mismas se pudiesen ocasionar.

En caso que se precise disponer de la instalación con anterioridad a la celebración del evento para labores de montaje y/o desmontaje, el Consejo Rector podrá aprobar el abono de un 50% de lo establecido por uso de la instalación por cada uno de los días necesarios para estos trabajos.

8.4.- TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL P.D.M. PARA PUBLICIDAD

— Por cada soporte de 3m² : 601 €/año

— Cuando exceda de esta superficie, la cuota se determinará de forma proporcional.

8.5.- TASAS POR ALQUILER DEL PROTECTOR DE SUELO DEL PABELLÓN MUNICIPAL

— Por la totalidad del protector: 1.200 €

— Hasta 500 m²: 600 €

Artículo 9.- Devengo

La tasa se devenga desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de enero pasado, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 5 de marzo de 2008.— El Alcalde, Fdo. José Luis Bergillos López.

CABRA

Núm. 2.403

ASUNTO: Nomenclátor de calles

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 15 del actual el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública el Nomenclátor de Calles de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2007, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicho Nomenclátor se entiende definitivamente aprobado, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 29 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S^a.: La Secretaria acctal., Ascensión Molina Jurado.

A N E X O

PROPUESTA DE NUEVO NOMECLÁTOR DE LAS CALLES Y PLAZAS DE ESTA CIUDAD, CON EXPRESIÓN DE LA CATEGORÍA, A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE LAS EXACCIONES MUNICIPALES EN QUE SE HAYA DE SURTIR EFECTOS SEGÚN LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.

PRIMERA CATEGORÍA.-

- Alonso Uclés.
- Almaraz.
- Aradillo (resto).
- Arquilla.
- Avenida de la Constitución.
- Avenida de José Solís.
- Avenida Fernando Pallarés (nº 1, 2 y 3).
- Avenida Fuente del Río.
- Avenida Góngora (resto).

- Avenida Isla Galiano.
- Avenida Pedro Iglesias.
- Barahona de Soto.
- Ben Hafsun.
- Calvillo.
- Cervantes.
- Dionisio Alcalá Galiano.
- Doctor Carlos Zurita.
- Don Antonio Povedano.
- Don Juan de Borbón (resto).
- Doña Leonor.
- Doña Matilde Galera.
- Duques de Sessa.
- Duque de Rivas.
- Enrique de las Morenas.
- Federico García Lorca.
- Geólogo W. Killian.
- Hermanos Gómez del Moral (resto).
- Historiador García Montero (nº 1, 3, 5, 10 y 16).
- José de Silva.
- Juanita la Larga.
- Juan Carandell.
- Juan Valera.
- Julio Romero.
- La Cruz.
- Marqués de Cabra.
- Martín Belda.
- Muñoz Terrones.
- Nicolás Albornoz.
- Obispo Bacauda.
- Parrillas.
- Pepita Jiménez.
- Plaza de España.
- Plaza de Aguilar y Eslava.
- Plaza de la Diputación.
- Plaza de San Agustín.
- Plaza Vieja (excepto viviendas antiguo Asilo).
- Poetisa Nieves López Pastor.
- Priego.
- Redondo Marqués.
- Ronda Jardinito (del 1 al 23) Viviendas.
- San Marcos.
- Santa Ana.
- Santa Rosalía.
- Teniente Fernández.
- Urbanización El Moredal.

SEGUNDA CATEGORÍA.

- Alejandro de Vida Hidalgo.
- Almería.
- Amezcua.
- Anzur.
- Avenida de Andalucía.
- Avenida de Fernando Pallarés (resto).
- Avenida González Meneses.
- Avenida de Portugal.
- Clara Campoamor.
- Córdoba.
- Dean Padilla.
- Genil.
- Guadalquivir.
- Guadiana.
- Hernández de Córdoba.
- José de la Peña y Aguayo.
- Juan XXIII.
- María Mohedano.
- Mudanzas.
- Nueva.
- Palomas.
- Plaza de José Solís.
- Plaza de Santa Lucía.
- Poeta Lucano.
- Rafael Leña Caballero.
- Romero Merchán.
- Salado.
- San Juan de Dios.

- Santa Lucía.
- Santa Teresa de Jornet.
- Santo Cristo.
- Teniente Albornoz.
- Urb. Juan Ramón Jiménez.
- Urb. La Nava.
- Urb. La Viñuela.
- Urb. Maestro Francisco Molina.
- Urb. Manuel de Falla.
- Urb. Poeta Manuel Ruiz Madueño.
- Villa Lourdes.
- Virgen de Lourdes.

TERCERA CATEGORÍA.

- Acera del Cautivo.
- Acera Fleming.
- Acera Mío Cid.
- Albornoz.
- Alcaidesa.
- Alcalde Luis Cabello.
- Alrededores de San Juan.
- Amapola.
- Ana de la Rosa.
- Andovalas.
- Antonio Machado.
- Aradillo (nº 1, 3 y 5).
- Atalaya.
- Avenida de Belén.
- Avenida Fuente de las Piedras.
- Avenida de Góngora (nº40, 42 y 44).
- Avenida de la Libertad.
- Avenida de San José.
- Avenida Santa María.
- Averroes.
- Azucena.
- Bachiller León.
- Baños de San Juan.
- Belén.
- Ben Mochadme.
- Cádiz.
- Camino Arrieros.
- Camino Asperilla.
- Camino de los Barreros.
- Camino del Chorrón.
- Capitán General Manuel Gutiérrez Mellado.
- Castañeda.
- Carretera Cabra-Doña Mencía.
- Carretera Cabra-Llanos de Don Juan.
- Carretera Cabra-Lucena.
- Carretera Castro del Río.
- Carretera Huertas Bajas.
- Carretera de los Callejones.
- Carretera de Nueva Carteya.
- Cayetano Muriel.
- Ciudad de Lucena.
- Cooperativa Jesús Obrero.
- Cristóbal Colón.
- Cuesta de los Barreros.
- Cuesta Garrote.
- Cuesta de San Juan.
- De la Villa.
- Diseminados.
- Don Juan de Borbón (nº 2, 4, 6 y 8).
- Doña Luz.
- Doña Mencía.
- Encina.
- Ermita de la Esperanza.
- Escultor Antonio Maíz Castro.
- Esparragosa.
- Fernando de los Ríos.
- Francisco López Pastor.
- Fray Diego de Cádiz.
- Gaena.
- Geranios.
- Glorieta de Colombia.
- Gonzalo Silva.

- Granada.
- Hermanos Gómez del Moral (nº 2, 4, 6 y 8).
- Historiador García Montero (resto).
- Huelva.
- Huerta de San Francisco.
- Jaén.
- Jazmín.
- Jesús Obrero.
- José Aumente Baena.
- José Ruiz Moreno.
- Juan Grande.
- Juan de Dios Alcántara.
- Juan Moral.
- Junquillo.
- La Fuente.
- Laurel.
- Lepanto.
- Los Huertos.
- Maestro Rodríguez López.
- Málaga.
- Manuel Mora Mazorriaga.
- María Zambrano.
- Mayor.
- Merinos.
- Mimbrón.
- Mirador de la Paz.
- Mires.
- Molino Hondón.
- Morería.
- Ntra. Sra. de la Paz.
- Norte.
- Nueva Carteya.
- Olivo.
- ONCE.
- Paula Montal.
- Pedro Arias.
- Pedro Gómez.
- Pedro Pedrosa.
- Polígono Atalaya.
- Polígono Junquillo.
- Polígono Vado Hermoso.
- Platerías.
- Plaza Condes de Cabra.
- Plaza de Juan Soca.
- Plaza de la Natividad.
- Plaza de Rubén Darío.
- Plaza de Santa María la Mayor.
- Plaza Vieja (Viviendas antiguo Asilo).
- Primavera.
- Puente Mojadín.
- Puerta del Sol.
- Ramón y Cajal.
- Rey Baltasar.
- Rey Boabdil.
- Rey Gaspar.
- Rey Melchor.
- Ronda Jardinito (resto).
- San Andrés.
- San Fernando.
- San Francisco.
- San Isidro.
- San Rodrigo.
- San Roque.
- Santo Domingo.
- Senda Acequia de la Vega.
- Senda de En Medio (Hasta la Barriada Virgen de la Sierra).
- Senda del Caz.
- Senda del Caz Bajo.
- Senda del Chorrillo.
- Séneca.
- Sevilla.
- Silos.
- Tejar.
- Terzuela.
- Tinte.

- Toledano.
- Urb. Blas Infante.
- Urb. Pedro Garfías.
- Urb. Poeta Tomás Luque.
- Vado del Moro.
- Vicente Aleixandre.
- Vizcondesa de Termens.
- Zaranda.
- Zuheros.

Cabra, 29 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, M^º Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 2.404

El Alcalde Accidental de esta Ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía dictado el día de hoy, se ha acordado lo que sigue:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación puntual de alturas del Plan Parcial PP. IND 1 Mantón de Manila del P.G.O.U. de Cabra, promovido por D. Miguel Angel Gersol Luna, en su propio nombre y en nombre de D. Francisco Valle Ropero.

2º.- Someter el referido Plan Parcial a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba.

3º.- Notificar individualizadamente el presente acuerdo a todos los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, comunicándoles la apertura y duración del período de información pública a que se somete dicho Plan, debiéndose comunicar igualmente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer sus exigencias que deriven de dichos intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 11 de diciembre de 2007.— El Alcalde, Fdo.: Juan Molero López.— Por mandato de S.S^º.: El Secretario, Fdo.: Manuel Carnerero Alguacil.

RUTE

Núm. 2.415

ANUNCIO

BASES PARA PROVEER, COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN: APAREJADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE.

(Aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2008).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Rute convoca, para su provisión como FUNCIONARIO INTERINO, mediante concurso-oposición libre la siguiente plaza de funcionario vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Denominación de la plaza: Aparejador.
- Número de plazas: Una
- Grupo: B
- Nivel CD: 24
- Titulación exigida: Arquitectura Técnica.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.

El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos correspondientes así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2007 queda expresamente justificada en el expediente la urgen-

cia y necesidad del presente procedimiento, al haberse jubilado el anterior Aparejador Municipal el día 28 de diciembre de 2007, encontrándose el Ayuntamiento en la urgente necesidad de cubrir dicha vacante de forma interina hasta la provisión definitiva de dicho plaza mediante un funcionario de carrera.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Participantes.

Quiénes deseen participar en la presente prueba selectiva deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes. Para ser admitidos y tomar parte en las Pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Asimismo se adjuntarán originales o copias compulsadas de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso, no pudiendo valorarse los méritos que se acrediten una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.

3.2.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3.3.- Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen y de formación del expediente se fija en 15,00 euros, teniendo el aspirante a su devolución en los siguientes supuestos: 1.- si no fuera admitido a las pruebas, 2.- si renuncia a participar en las pruebas y solicita la devolución antes de haber sido publicada la lista definitiva de admitidos, 3.- en caso de no celebración del proceso selectivo y, 4.- si no puede tomar parte en la primera de las pruebas por causa no imputable al mismo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, aprobará la lista Provisional de admitidos y excluidos que se expone en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo de CINCO días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTA.- TRIBUNAL.

5.1.- Composición.

Presidente: Don Joaquín Alonso Varo (Secretario General del Ayuntamiento de Rute).

Vocales:

a) Titular: Don Fernando Pérez Narváez (Arquitecto Técnico. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).

b) Titular: Javier Rodríguez Moscoso (Arquitecto Técnico. Funcionario de carrera de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena).

Secretaria: Doña Carmen Reyes Gámez (Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Rute, Subescala de Gestión).

En caso de renuncia de alguno de los miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rute.

5.2.- Titulación.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3.- Abstención y recusación.

Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

5.5.- Constitución y actuación.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, uno de los Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados por los opositores constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.6.-Indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio vienen establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.

La Alcaldía, una vez conocido el número de aspirantes, establecerá el máximo de asistencias a devengar.

El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La determinación del lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo formará parte de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, siendo objeto de la publicidad que para la misma se prevé en las presentes Bases. Desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y el inicio del proceso selectivo deberá transcurrir un periodo mínimo de cuarenta y ocho horas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes se guardará el orden alfabético comenzando por el primer apellido, segundo apellido y nombre.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Todas las fases y ejercicios del proceso selectivo se realizarán, a ser posible, en el mismo día, sin solución de continuidad. En el supuesto de que no fuera posible celebrar todo el proceso selectivo en un mismo día, el ejercicio o ejercicios pendientes se realizarán el primer día hábil siguiente a las nueve de la mañana.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en el Anexo I, exponiéndola en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

b) Fase de oposición.**Primer ejercicio: De carácter eliminatorio.**

Se realizará de forma inmediata a la valoración del concurso de méritos. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,5 puntos. Las respuestas erróneas y las preguntas en blanco no puntuarán. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora. La corrección de este primer ejercicio se realizará por el Tribunal inmediatamente después de su finalización y su resultado se expondrá en el Tablón de anuncios.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio.

Se realizará inmediatamente después de que finalice la corrección del primer ejercicio. Para la realización de este ejercicio serán llamados por el Secretario del Tribunal los aspirantes aprobados en el primero de los ejercicios. Este ejercicio consistirá en la realización de un ejercicio práctico relativo a las funciones a desempeñar en la plaza convocada y relacionado con las materias específicas comprendidas en el programa establecido en el anexo II. Este ejercicio deberá ser objeto de lectura ante el Tribunal por parte del aspirante. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de noventa minutos.

El aspirante que no obtenga cinco puntos como mínimo sobre un máximo de diez, en cada uno de los ejercicios, será eliminado. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

c) Puntuación definitiva.

Será la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición.

SEPTIMA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Terminada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Al mismo tiempo el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Rute, a favor del opositor que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de CINCO días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el presente proceso selectivo conforme a lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación e la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y siendo ésta conforme con lo exigido en las presentes bases, el Presidente de la Corporación aprobará el nombramiento mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notificada al interesado, el cual habrá de tomar posesión en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación en el B.O.P.

En el mismo plazo, en su caso, el interesado deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si no toman posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

En el acto de toma de posesión los interesados, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

NOVENA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

ANEXO I**FASE DE CONCURSO**

En la fase de concurso la valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de seis puntos.

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de población superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes en funciones similares a las de la presente plaza 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de los Ayuntamientos en funciones similares a las de la presente plaza, 0,15 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Los servicios o actuaciones comprendidos en los puntos anteriores se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento u otro documento oficial que, a juicio del Tribunal, acredite de forma indubitada la realidad de los méritos alegados.

2.- Formación. Hasta un máximo de tres puntos.

1.- Por la participación como asistente a cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento en materia urbanística o en materias relacionadas con el funcionamiento de la Administración Pública, impartidos u homologados por Instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de Formación continua por sus agentes colaboradores, y hasta una máximo de 1,50 puntos:

- Por cursos de duración igual o superior a 80 horas: 0,10 puntos.

- Por cursos de duración igual o superior a 30 horas: 0,07 puntos.

- Por cursos de duración igual o superior a 10 horas: 0,04 puntos.

- Por cursos de duración inferior a 10 horas: 0,03 puntos.

2.- Por la participación como asistente a cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con el contenido de la plaza o la Arquitectura Técnica, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes colaboradores, y hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por cursos de duración igual o superior a 80 horas: 0,10 puntos.
- Por cursos de duración igual o superior a 30 horas: 0,07 puntos.
- Por cursos de duración igual o superior a 10 horas: 0,04 puntos.
- Por cursos de duración inferior a 10 horas: 0,03 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso mediante el título o diploma obtenido.

ANEXO II

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- El derecho administrativo. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

Tema 2.- El procedimiento Administrativo: Sus fases. El silencio administrativo. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales.

Tema 3.- Los recursos administrativos: Especialidades en materia de régimen local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4.- El Régimen local Español. Principios constitucionales. Legislación estatal y andaluza en materia de régimen local. Especial referencia a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Tema 5.- El municipio. La organización municipal: Organos necesarios. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. El urbanismo: Normativa reguladora y contenido.
2. La disciplina urbanística: concepto, contenido y regulación.
3. Las licencias urbanísticas: Actos sujetos a licencia, Procedimiento de otorgamiento y competencia. Eficacia temporal y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras.
4. La inspección urbanística. Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.
5. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.
6. Las infracciones urbanísticas y sanciones: Regulación legal.
7. La conservación de obras y construcciones en relación a las obras de urbanización y a las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Especial referencia a la situación legal de ruina urbanística, a las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora y a la ruina física inminente.
8. Valor del suelo. Reglas de valoración. Criterios generales de valoración según la clase de suelo.
9. La Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
10. Normativa en materia de sobre accesibilidad y eliminación de barreras, seguridad y Salud en la construcción, protección ambiental y protección contra incendios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute a 26 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: D. Francisco Javier Altamirano Sánchez.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento de Autorizaciones y Sanciones
Unidad de Multas
 Núm. 2.421

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a

la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.
 RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.
 22/02/2008
 REF. 008/08

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
B14436679	ACEBUCHE IMPORTACIONES SL	2008003543	301,00
B14436679	ACEBUCHE IMPORTACIONES SL	2008003498	301,00
31009704T	AGUAYO GARRROCHO JUAN DIEGO	2007068274	96,00
030952528	AGUILAR GONZALEZ PEDRO ANTONIO	2008000030	60,00
044362310	ANDRADE LOPEZ JOSE ANTONIO	2008000971	60,00
29810963L	APARICIO PEREZ NICOLAS	2008001240	96,00
30981335J	ARANDA CALONGE LIDIA	2008002381	301,00
30968999M	ARENAS SANCHEZ JOSE	2007068216	75,00
30943055M	AREVALO MADUEÑO JOSE ANT.	2007070140	96,00
030803134	ARROYO LUQUE FRANCISCO	2007054217	450,00
075237980	BARRANCO MORENO LORETO	2007049970	301,00
80159678D	BENITEZ DEL POZO FRANCISCO JAVIER	2007049165	96,00
30997734J	BLANQUE VALERO ANTONIO	2007069620	450,00
28736812Z	CAMINO CASTILLO JOSE MANUEL	2007069288	75,00
052270408	CAMINO LEON JOSE ANTONIO	2008001853	301,00
25097120A	CAMPOS PLANTON CARMELO	2007070979	96,00
030986164	CANOVAS CALDERON DANIEL	2007064838	96,00
B14468292	CARLOTEÑA DE ASADOS SL	2007050006	301,00
030967067	CARMONA PAREJA FERNANDO	2007054579	450,00
018601929	CARRASCO DE LA MATA FRANCISCO	2007065886	96,00
031690583	CARRION GOMEZ ALVARO	2007069941	96,00
30510617J	CASTAÑO MOYA MARIA ENCARNACION	2007066220	380,00
78702420P	CASTILLA DOMINGUEZ FRANCISCO JOSE	2007071222	60,00
030409752	CASTRO FERRER MARIA ANGELES	2007067742	96,00
030645030	CAZALILLA ALVAREZ LAURA	2007039570	301,00
30832139H	CEBRERO MIRAIMÉ RAFAEL	2007065465	301,00
034000927	COBO LEON ALFREDO	2007067003	96,00
44356958D	CONDE BARROSO ANTONIO JESUS	2007067240	600,00
030502011	CORTES JIMENEZ JUAN	2007070158	96,00
30535319J	COSANO ROMERO EVA MARIA	2007061563	96,00
30509849G	CUEVAS FERRI ANTONIO LUIS	2007064081	96,00
031011517	DE LA VIRGEN CONTRERAS ENRIQUE	2007070214	96,00
030976472	DIAZ CASTRO RAFAEL	2007069705	96,00
031000954	DIAZ GARCIA JOSE ANGEL	2007068299	75,00
B14624316	DISOIL PUENTE GENIL SL	2007054155	301,00
44367035N	DOMINGUEZ INARRA PEDRO	2007059346	96,00
34017973F	ESPEJO BARRANCO JOSE ANTONIO	2007063198	96,00
30511199C	FERNANDEZ PEREZ JORGE	2007071067	60,00
074866034	GARCIA SOLANO JOSE ANTONIO	2007040711	96,00
051448609	GOÑI SERNA JUAN	2007054181	600,00
30835325F	GOMEZ MARTINEZ RAFAEL	2007069420	96,00
035459005	GRANGEL LOPEZ MARIA ESTHER	2008001241	96,00
44351323D	GUISADO ZAFRA JOSE A.	2007064695	96,00
000009060	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN	2008000881	60,00
30510276V	HERRERA CUEVAS PEDRO	2007062713	96,00
30499654K	HUNGRIA MOLERO ANTONIO	2008002831	301,00
30788674T	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	2008000415	60,00
030954281	LOPEZ CORTEZ MIGUEL SOLIMAN	2007067189	96,00
25067260C	LOPEZ GIL ALEJANDRO	2008001449	301,00
030441698	LOPEZ HABAS ANTONIO	2007066027	301,00
30427739G	LUNA HIDALGO MARIA MICAELA	2007046322	96,00
44358416H	LUNA LOPEZ CARLOS JAVIER	2007068033	150,00
034018234	LUQUE PEREZ MANUEL	2007068523	96,00
034018234	LUQUE PEREZ MANUEL	2007068447	50,00
X6240885L	LUZ SANTANA ANDRE	2007071015	60,00
030995841	MAGON COTO ANTONIO JESUS	2007067233	150,00
30523974F	MARIN DELGADO RAFAEL	2008001007	301,00
30523974F	MARIN DELGADO RAFAEL	2008001004	301,00
45739181R	MARTIN BOGALLO FRANCISCO	2007063394	96,00
030548697	MARTIN FLORES JUAN MANUEL	2007050841	301,00
30829666Y	MARTIN SOTOMAYOR DANIEL	2007065599	380,00
30945620V	MARTINEZ OTERO JOSE ANTONIO	2007061620	96,00
044369234	MONTORO MURILLO JUAN	2007067912	96,00
048882246	MORA PEREZ VICTORIANO JOSE	2007068532	96,00
05892565B	MORALES MORALES MANUEL	2007065887	301,00
030985859	MORENO FAJARDO JOSE	2008000033	60,00
030827127	MORENO RUIZ JOSE LUIS	2008003549	301,00
052353308	MU-OZ HERRADOR JOSE MARIA	2007068439	96,00
030829397	MUÑOZ GAITAN JUAN	2007061597	96,00
13142631V	MUÑOZ MONASTERIO JOSE LUIS	2007056639	60,00
045740281	MUÑOZ ZAFRA SAMUEL	2007039286	301,00
031004444	MUÑOZ GUTIERREZ JOSE MIGUEL	2007070751	75,00
031004444	MUÑOZ GUTIERREZ JOSE MIGUEL	2007071039	96,00
030005970	PEREZ ALONSO RAFAEL	2007063569	200,00
030408173	PEREZ HORNERO ANGEL JERONIMO	2008001517	75,00
030981375	PEREZ MONTIEL JAVIER	2007067184	75,00
021359093	PEREZ ORQUIN JOSE	2008001447	301,00
30972376R	PIQUERAS PINO DAVID	2007049806	301,00
005705673	PISABARRO HEREDIA ISIDRO	2007068926	75,00

30969058H PRIETO JANSA SARA	2007066710	200,00
B14675243 PRIPAL SL	2007054209	301,00
B14658561 PRONCICO SL	2008003695	301,00
030984446 PULIDO PEREZ AIDA	2007069548	96,00
044361589 RAMOS PEREZ ADELAIDA	2008003766	301,00
044370016 RECIO MARISCAL JOSE ANTONIO	2007066118	380,00
030982731 RELAÑO LEON ELOY	2007068268	96,00
27953442R RODRIGUEZ BURGOS ANTONIO	2007069247	60,00
30823686Y ROJAS QUINTANA FRANCISCO JAVIER	2007050601	301,00
30835996B ROMAN MAQUEDA PEDRO JESUS	2007065589	96,00
032851929 ROMERO DE BENITO JULIO	2007067968	96,00
005383277 ROMERO SANTIAGO CONSUELO	2007065744	301,00
45942016E SALGADO GARCIA PEDRO	2007070981	96,00
052353669 SANCHEZ BUSTILLO ROSARIO	2007066207	96,00
X3608556V SANTA CRUZ RODRIGUEZ ERIC	2008001925	301,00
30046627W SANTIAGO SANCHEZ RAFAEL	2008002188	60,00
030995883 SICILIA MARTINEZ JAVIER	2007068228	96,00
45886726R SOLER SALCEDO OSCAR	2007070005	96,00
31006151N SOTILLO ARTUCHO ALEJANDRO	2007067304	96,00
005281340 STOCKLER PEREIRA CID	2008001550	60,00
000402677 TAVIRA HERNANDEZ CESAR	2007064291	96,00
30452197J TORRE VIQUE PEDRO ANTONIO	2007064789	96,00
30786946C TRUJILLO GOMEZ JOSE MANUEL	2007041198	60,00
30977227E VALLEZ RUBIO ISRAEL	2007046941	96,00
028645859 VAZQUEZ ESPI CONRADO JSOE	2007062436	96,00
28568823V VILLALBA DHERBE JOSE	2007064093	96,00
28568823V VILLALBA DHERBE JOSE	2007064395	96,00
44356747M VILLARREAL PEREZ SERGIO	2008000385	60,00
030786170 YUSTE RUIZ ANTONIO	2007068677	96,00

Córdoba, 25 de febrero de 2008.— El Teniente Alcalde de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

LA GRANJUELA

Núm. 2.649

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 153/96 de 30 de Abril, se somete a información pública el expediente seguidamente relacionado, al objeto de que todas aquellas personas que se consideren de algún modo afectadas por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Actividad: CAMPO DE TIRO MUNICIPAL

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 14 del término municipal de La Granjuela

Titular: AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA..

La Granjuela, a 19 de Diciembre de 2007.— El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.

LA CARLOTA

Núm. 2.318

A N U N C I O

Rafaela Crespin Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 2 de julio de 2007 ha sido suscrito por el Ayuntamiento de La Carlota y ANTONIO JESUS MOYANO ALCANTARA, ANTONIA GARCIA SANCHEZ, JUAN GARDIA SANCHEZ, JOSEFA SANTAMARIA RODRIGUEZ y FERLAMI S.L. proyecto de convenio de Gestión Urbanística para asumir conjuntamente la actividad de ejecución de la Unidad de ejecución UE Rinconcillo-2 (8 DEP) de las Normas Subsidiarias de La Carlota, de acuerdo con el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 21 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespin Rubio.

Núm. 2.319

A N U N C I O

Rafaela Crespin Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 14-02-08 ha sido dictado Decreto de la Alcaldía nº 183/2008 por el que se admite a trámite proyecto de convenio

de Gestión Urbanística para asumir conjuntamente por el Ayuntamiento de La Carlota y FRANCISCA GARCIA GARCIA, FERNANDO Y JUAN CARLOS JIMENEZ EXPOSITO, ENCARNACION BERMUDO RODRIGUEZ, HDOS. DE IGNACIO GARCIA ALFONSO, JOSE CAÑERO MUÑOZ, ROSARIO GARCIA GOMEZ y ANTONIO LUNA MARTIN la actividad de ejecución de la Unidad de Ejecución UE-2 PPR-7 El Noy Las Viñas del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Carlota, de acuerdo con el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 21 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespin Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.321

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 5/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARIA TERESA CALERO PAYAN contra ACEVASA CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.L., en la que con fecha 26/2/08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintiseis de febrero de dos mil ocho.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.940,53 euros en concepto de principal, más la de 788.10 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid, al Ayuntamiento de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, librándose oficio asimismo a las entidades bancarias BANESTO, BBVA, BANCO SABADELL, CITIBANK ESPAÑA, S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL, CAJASUR, CAJA RURAL, LA CAIXA, CAJA GRANADA, BSCH, CAJASOL, BANCO DE ANDALUCÍA y CAJA MADRID, para que se proceda a la retención de cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que la demandada mantenga o pueda contratar con dichas entidades, hasta cubrir el principal y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en forma a ACEVASA CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 26 de febrero de 2008.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

—————
Núm. 2.323

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 26/2008, sobre Ejecución de Títulos Judiciales, a instancia de Carlos Estrada Viñas, contra OPORTET CÓRDOBA, S.L., en la que con feha 20 de febrero de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veinte de febrero de dos mil ocho.
Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.429'70 euros en concepto de principal, más la de 250'20 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Asimismo, requiérase a la parte ejecutante para que facilite el CIF de la empresa ejecutada a fin de poder recabar información patrimonial en el Servicio de Índices en Madrid y mediante el sistema informático de que dispone este Juzgado sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la misma.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ **EL/LA SECRETARIO/A**

Y para que sirva de notificación en forma a OPORTET CÓRDOBA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

—————
Núm. 2.324

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 28/2008, sobre Ejecución de Títulos Judiciales, a instancia de Rafael Ortiz Sabalet, CONTRA PINTURA DECORATIVA DE PRIEGO, S.L., en la que con feha 20 de febrero de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veinte de febrero de dos mil ocho.
Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.827'45 euros en concepto de principal, más la de 319'80 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en

paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ **EL/LA SECRETARIO/A**

Y para que sirva de notificación en forma a PINTURA DECORATIVA DE PRIEGO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

—————
Núm. 2.377

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2008, a instancia de la parte actora D/D^a. MANUEL GONZALEZ GARCIA, contra Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintiuno de febrero de dos mil ocho.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2932,04 euros en concepto de principal, más la de 586 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ex. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, HACIENDOSE A LA ENTIDAD EJECUTADA POR MEDIO DE EDICTO EN BOP DE CORDOBA, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE LA CONSTRUCCION actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.378

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2007, a instancia de la parte actora D/D^a. ANTONIO JOSE PASTOR CARMONA, contra RISARE OBRAS Y MONTAJES, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION CUYA PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a dieciséis de enero de dos mil ocho.

PORTE DISPOSITIVA

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3190,08 euros en concepto de principal, más la de 319 euros en concepto de interes por mora, más 700 euros euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ex. Ayuntamiento de Palma del Rio a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Se declaran embargados los posibles saldos que pudiera tener la entidad ejecutada en Banesto, BBVA, BSCH, CajaSur, Caja Rural y La Caixa

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado RISARE OBRAS Y MONTAJES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.412

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 661/2007, a instancia de Miguel Ángel Castaño Moya, contra María José Rodríguez Rodríguez, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de esta ciudad y su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por amenazas registrada bajo número 661/07 y tramitada a instancia de Miguel Ángel Castaño Moya en calidad de denunciante contra María José Rodríguez Rodríguez en calidad de denunciada, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

Fallo: Absuelvo a la denunciada María José Rodríguez Rodríguez de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María José Rodríguez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a 18 de febrero de 2008.— El Secretario, Antonio García Julia.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.420

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.-
- c) Número expediente: 510/07.-

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de dos camiones doble cabina con volquete de 3.500 Kg. de M.M.A., con destino al Servicio de Carreteras de esta Diputación.
- b) Número de unidades a entregar: 2 vehículos.
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega: Casa Palacio, Plaza de Colón, 15.- 14071 Córdoba.
- e) Plazo de entrega: Será de dos meses, contados a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto del contrato, se fija en la cantidad de 72.000.- €, IVA, gastos de transporte, gastos de matriculación e impuesto municipal de circulación incluidos.

Para el pago del precio total del bien a suministrar será parte en dinero y parte en la entrega y retirada de otro bien de la misma clase, de acuerdo con lo estipulado en el artículo ciento ochenta y siete del T.R.L.C.A.P., siendo éste el que a continuación se indica:

Tipo de vehículo	Matrícula	Centro Trabajo
1 Furgón Nissan Trade	CO-9242-AL	Demarcación Sur

5.- Garantías:

- a) Provisional: Cuatro mil doscientos cincuenta euros- (1.440 €)

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-
- d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.
- e) Telefax: 957-21-11-88.-
- f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- 3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones -
 e) Admisión de variantes:
 f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial
 b) Domicilio: Plaza de Colón, 15
 c) Localidad: Córdoba
 d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.
 e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso).

Córdoba, a 29 de Febrero de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS**IZNÁJAR**

Núm. 2.631

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de 7 de marzo de 2008 ha sido aprobada el expediente de contratación abierta y urgente, forma de subasta, de obras de Embellecimiento del Casco Histórico del Barrio de la Villa de Iznájar, por lo que, de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el Pliego de Condiciones y la licitación conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 c) Nº de expediente: 504/2007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Embellecimiento del Casco Histórico del Barrio de la Villa de Iznájar (Córdoba).
 b) Lugar de ejecución: Barrio de la Villa. Iznájar (Córdoba).
 c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 92.678,94.- euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
 b) Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
 b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
 c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
 d) Teléfono: 957 534 002.
 e) Fax: 957 534 064.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría.

9.- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Mesa de contratación.

b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.

c) Localidad: Iznájar

d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en sesión no pública a las 20:00 horas del tercer día hábil inmediato al siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones para la calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente. Si las proposiciones presentadas estuviesen completas de documentación, la Mesa podrá optar por la apertura en el mismo acto de las proposiciones económicas.

e) La apertura de las proposiciones económicas, en su caso, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en acto público, a las 20:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la fecha de calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Iznájar, 7 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

OTROS ANUNCIOS**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A. (PROVICOSA)****Unidad Contratación Administrativa**

Núm. 2.192

Anuncio de Concurso Público

Aprobado por Consejo de Administración en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, al presente Pliego establece las condiciones que regulan la contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra.

OBJETO.- Contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra de la **promoción de 8 viviendas unifamiliares en Conquista (Córdoba) en C/ El Sol nº 45.**

IMPORTE DE LA LICITACION.- El presupuesto de licitación del total de honorarios a ofertar es de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (36.796 €).**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba, y en la página web: www.provicosa.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico esquina Calle Isla Gomera, en horas de oficina al público, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos VEINTISEIS DIAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de febrero de 2008.— El Presidente, Telesforo Flores Olmero.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA**Gerencia**

Núm. 2.314

Por Decreto de la Presidencia de este Consorcio de fecha 25 de febrero de 2008 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto Técnico de las obras de arreglo de urbanización exterior del Parque de Bomberos de Palma del Río, así como la iniciación del expediente de contratación mediante Subasta, por procedimiento abierto de las citadas obras.

SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) OBJETO: Arreglo de urbanización exterior del Parque de Bomberos de Palma del Río.

B) TIPO DE LICITACIÓN: 100.000,00 €uros.

C) GARANTÍA PROVISIONAL: No exigida.

D) PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES.

E) CLASIFICACION DE LOS CONTRATISTAS:

GRUPO: C.

SUBGRUPO: 1, 5 y 6.

CATEGORÍA DEL CONTRATO: D.

F) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Comprendido del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en la Gerencia del Consorcio, sita en Avda. del Mediterráneo, s/n., de Córdoba, código postal 14011; teléfono. 957 21 13 11, fax: 957 21 13 36y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas.

G) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Consorcio, sito en el domicilio anteriormente citado, durante el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las 12,00 horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse en dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

«SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE ARREGLO DE URBANIZACIÓN EXTERIOR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PALMA DEL RÍO».

Dicho sobre contendrá el modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE ARREGLO DE URBANIZACIÓN EXTERIOR DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PALMA DEL RÍO».

Con expresión del nombre de la empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

H) APERTURA DE PLICAS:

Se celebrará un primer acto, en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un segundo acto, de carácter público, a celebrar en la sede del Consorcio, a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Cuando la Mesa presuma la existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, podrá solicitar antes de formular su propuesta, informe a los Servicios Técnicos correspondientes y a la vista de los mismos en un tercer acto realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de este tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto realizará la propuesta de adjudicación a favor del postor que oferte el precio más bajo.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Córdoba, 25 de febrero de 2008.— El Presidente, Fernando Expósito Maestre.

**PROCÓRDOBA
PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A.**

CÓRDOBA

Núm. 2.371

A N U N C I O

Nº. Ref.: 2.1- / Exp.:

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ENMEDIO DEL RECINTO FERIAL EL ARENAL EN CÓRDOBA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A. (PROCÓRDOBA) de fecha 27 de febrero de 2.008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso Público para contratar la ejecución de las obras arriba referenciadas cuyas características son las siguientes:

1. Objeto del contrato.

Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Pavimentación de la Calle Enmedio del Recinto Ferial El Arenal, en Córdoba

2. Tipo de licitación.

El Tipo sobre el que ha de versar la licitación es de 119.637,16 €, I.V.A. incluido.

3. Plazo de ejecución.

1 mes.

4. Garantías.

Provisional: 2.392,74 €.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

5. Obtención de información y documentación.

En el Registro de PROCÓRDOBA, sita en Plaza de la Corredera, 40. 14002 Córdoba.

Teléfono: 957 49 67 60.

Fax: 957 76 76 48. www.procordoba.com

6. Plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Registro de PROCÓRDOBA antes de las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos TRECE DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil).

7. Gastos de anuncios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 3 de marzo de 2008.— El Gerente, Ángel Rebollo Puig.

OTROS ANUNCIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES "SALVA GARCÍA"
SILILLOS (Córdoba)**

Núm. 2.698

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la Comunidad de Regantes (en Ochavillos Altos, Camino Silillos-Écija Km. 2), el próximo día veinticinco de abril de dos mil ocho, a las 19,00 y 20,00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
2. Resumen de las actuaciones desde la última asamblea.
3. Estado y funcionamiento de las obras del Proyecto de Transformación en Regadío.
4. Estado y funcionamiento de las obras del Proyecto de Arreglo de Caminos Rurales de la Comunidad.
5. Estado de las cuentas.
6. Próximas actuaciones.
7. Ruegos y preguntas.

En Silillos, a diez de marzo de dos mil ocho.— El Presidente de la Comunidad, Rafael Crespillo Rodríguez.— La Secretaria de la Comunidad, Laura Aguilar Alínquer.

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
CÓRDOBA**

Núm. 2.702

OBJETO: Convocatoria de una plaza de carácter laboral interino de Adjunto a Dirección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento de interinidad de la plaza que se indica a continuación, dotada en la plantilla presupuestaria en la situación que se indica:

DENOMINACIÓN Y CATEGORÍA: Adjunto a Dirección. A1.

CARÁCTER: Laboral Interino.

SITUACIÓN: Oferta de empleo público 2006.

La provisión temporal de la referida plaza está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes a las mismas hasta tanto se provean de manera definitiva.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, mérito y capacidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las siguientes normas:

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso a la función pública local y además, estén en posesión del título de LICENCIADO/A EN DERECHO O EN CIENCIAS EMPRESARIALES.

2. SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, sito en Plaza de las Tendillas, 5-3ª, en Córdoba, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, antes de las 14:00 horas.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. de su titulación académica, curriculum vitae y justificante de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

3. LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se harán públicas en el tablón de edictos, las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos/as un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

4. PROCESO DE SELECCION.-

Constará de dos fases:

4.1.- CONCURSO: Se valorarán los méritos alegados por los/as interesados/as, debidamente justificados, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Máximo 6 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo de igual nivel y contenido (tareas de dirección o subdirección) al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: **1,50 puntos**, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de igual nivel y contenido (tareas de dirección o subdirección) al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: **1,00 puntos**, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Admón. Pública en puesto de trabajo de igual categoría en labores de Intervención Pública, **0,15 puntos**, acumulable a las puntuaciones anteriores.

b) Pruebas similares: Máximo 4 puntos.

Por la superación de cada ejercicio eliminatorio en convocatorias públicas similares para aspirar a plazas de igual categoría: **1,00 puntos**.

4.2.- PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA:**a) Teórica: Máximo 10 puntos**

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes, se celebrará un ejercicio de carácter teórico, fijado inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección y relacionado con las funciones atribuidas a los puestos de trabajo a desempeñar. Constará de un examen, tipo test, con preguntas relacionadas con la titulación requerida, a saber:

- Régimen Jurídico de los Organismos Autónomos. Organización, funcionamiento, recursos.
- Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Contratación de las Entidades Locales.
- Recursos Humanos: Personal al servicio de las Entidades Locales. Organización interna.
- Economía, Hacienda e Intervención Pública Local. Presupuestos y cuentas de las Entidades Locales. Contabilidad de documentos y fases, liquidación del presupuesto anual. La tesorería. Ingresos de las Corporaciones Locales.
- Procedimiento administrativo y recursos en el ámbito local.
- Ordenanzas, concepto clásico y tramitación.

El número de preguntas a contestar será determinado previamente por la Comisión de Selección. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

Este primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurrido diez días desde la finalización del plazo de presenta-

ción de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución de subsanaciones especificadas en la norma 3.

Los resultados de dicha prueba se harán públicos en el tablón de edictos del Patronato en las 48 horas siguientes a la celebración del ejercicio.

b) Práctica: Máximo 10 puntos.

De carácter práctico, la Comisión de Selección propondrá un ejercicio práctico que podrá versar sobre los siguientes conceptos o alguno de ellos: «Economía, Hacienda e Intervención Pública Local. Presupuestos y cuentas de las Entidades Locales. Contabilidad de documentos y fases, liquidación del presupuesto anual. La tesorería. Ingresos de las Corporaciones Locales», durante el tiempo que estipule el tribunal. Los/as aspirantes deberán demostrar sus conocimientos, la iniciativa, la innovación, la destreza en la aplicación de las técnicas específicas y la explicación posterior durante su lectura a la Comisión de Selección. Dicha prueba puntuará a partir de obtener un mínimo de 5 puntos

La fecha para la realización de este segundo ejercicio se comunicará en el Tablón de Anuncios del Patronato en mismo momento que se anuncien los resultados del ejercicio anterior, no debiendo ser inferior a tres días hábiles desde la salida del anuncio, durante los cuales se podrán presentar y resolver las alegaciones pertinentes al primer ejercicio, antes de las 14:00 h.

4.3.- CALIFICACIÓN FINAL.-

La calificación final de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso, ejercicio teórico y ejercicio práctico. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo

Los resultados finales se harán públicos en el Tablón de Edictos del Patronato en las 48 horas siguientes a la celebración del último ejercicio.

A partir de dicha fecha se podrán presentar alegaciones durante los tres días hábiles siguientes, antes de las 14:00h, debiendo quedar resueltas y anunciadas al día siguiente, antes de las 15:00 h.

5.- COMISION DE SELECCION.-

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Vicepresidenta del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

- Vocales:

- El Gerente del Patronato o suplente en quien delegue.
- El Jefe del Servicio Jurídico de la Diputación o suplente en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Hacienda de la Diputación o suplente en quien delegue.

Como Secretario de la Comisión, actuará el del Patronato, o su sustituto legal, con voz pero sin voto.

La designación concreta de los miembros de la Comisión así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas conjuntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.- NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.-

La Comisión de Selección elevará propuesta a la Sra. Vicepresidenta del Patronato para el nombramiento laboral interino del/a aspirante que hubiere obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo, en número no superior al de plazas convocadas.

La formalización del nombramiento interino requerirá que por el/a candidato/a seleccionado se acredite las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento como funcionario/a interino/a, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 12 de marzo de 2008.— La Vicepresidenta, María José Montes Pedrosa.